



En la ciudad de Chetumal, Othón P. Blanco, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las **12:00 horas del día doce de septiembre del año 2024** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en Sala de Juntas de la **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente**, ubicada en la siguiente dirección: Avenida Efraín Aguilar, número 418, colonia Campestre, de la Ciudad de Chetumal, Othón P. Blanco Quintana Roo; los servidores públicos, cuyo nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de llevar acabo la Junta Pública de fallo correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SEMA-DA-DRMP-LPN-011/2024** relativa a la **Contratación de Consultoría para realizar el “Manual de Imagen e Identificación Gráfica para los Centros de Verificación Vehicular del Estado”**, señalando que previo éste se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la ley antes citada, al emitirse un dictamen de adjudicación que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa. -----

Que en el Acto de Apertura y Presentación de Proposiciones, se aceptó la propuesta técnica y económica de la siguiente empresa, para su revisión y análisis detallado: -----

- **HERMARC GROUP, S.A. DE C.V.**

De conformidad al numeral 3.7 referente a los **“CRITERIOS DE EVALUACIÓN”**, que a la letra dice: -----

- ✓ *“El análisis detallado de las propuestas recibidas se hará en **DOS ETAPAS**: La primera consistente en la revisión de las propuestas técnicas las cuales deberán satisfacer la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados en las presentes bases, para pasar a la segunda etapa que es la evaluación de las propuestas económicas.”* -----

**EN CUANTO A LA REVISIÓN CUALITATIVA TÉCNICA** de la persona moral **HERMARC GROUP, S.A. DE C.V.**, se tiene lo siguiente: -----

- ✓ Se procede a dar lectura el dictamen técnico por parte de la Dirección de Prevención de la Contaminación Ambiental en calidad de área requirente y la Dirección de Comunicación Social en calidad de área técnica. .





COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y TÉCNICA realizada por el área requirente y convocante a la propuesta de la empresa participante, se determina lo siguiente: -----

- ✓ La persona moral **HERMARC GROUP, S.A. DE C.V.**; tras realizar el análisis cualitativo a su propuesta técnica, se determina que cumple con todas las condiciones legales y técnicas requeridas en el apartado 3.4 de las Bases del Procedimiento.-----

Como resultado de la evaluación económica realizada por el área requirente y convocante a la propuesta económica de la persona moral **HERMARC GROUP, S.A. DE C.V.**, se obtiene lo siguiente: -----

- ✓ La empresa **HERMARC GROUP, S.A. DE C.V.**, ofrece una propuesta económica solvente en virtud de no rebasar el presupuesto asignado a este procedimiento, por lo que se califica como solvente su propuesta económica presentada.-----

En razón de lo antes mencionado, se determina que la empresa **HERMARC GROUP, S.A. DE C.V.**, cumple cualitativamente respecto de **LA PARTIDA**, con fundamento en el numeral 3.7, Criterios de evaluación. -----

Considerando que el presente procedimiento es bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y conforme a lo señalado en el **numeral 1.5** de las bases de la licitación, el contrato será adjudicado **A UN SOLO LICITANTE**, mismo que deberá presentar una proposición solvente; y cumplir con todas las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas. Asimismo, esté deberá garantizar la puntualidad en la entrega del proyecto objeto de la presente Licitación Pública -----

Al licitante moral **HERMARC GROUP, S.A. DE C.V.**, se le adjudica la partida, por un importe subtotal de **\$1,521,896.55** (Son: un millón, quinientos veintinueve mil, ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.) antes I.V.A., más el importe por concepto del 16% del I.V.A. de **\$243,503.45** (Son: doscientos cuarenta y tres mil, quinientos tres pesos 45/100 M.N.), dan un importe total de **\$1,765,400.00** (Son: un millón, setecientos sesenta y cinco mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). -

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



**VERSIÓN PÚBLICA**

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, se testa la siguiente información : Nombre, Rubrica, Firma del Representante Legal..



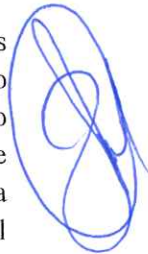
REFERENCIA: ACTA DE FALLO  
NO. SEMA-DA-DRMP-LPN-011/2024

La firma del contrato respectivo se realizará el día **13 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas** en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, ubicada en: Avenida Efraín Aguilar, número 418, colonia Campestre, de la Ciudad de Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo. -----

La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, surte efectos legales de notificación para el licitante adjudicado, obligándose éste para con la convocante, en caso de no asistir a la Junta Pública del Fallo, a acudir a las Oficinas de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente ubicada en Avenida Efraín Aguilar, número 418, colonia Campestre, de la Ciudad de Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, C.P. 77030, a obtener copia de la misma, siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante, acudir a enterarse de su contenido. Esto en términos del artículo 30 Párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Por lo que, una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma por los que en el acto intervinieron, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **12: 21 horas** del propio día que lleva por fecha. -----

ÁREA CONVOCANTE	FIRMAS
<b>HUGO ALBERTO RODRÍGUEZ DE LA GALA VILLA</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
<b>M.G.P. AKETZHLY CHI RAMOS</b> JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y PROVEEDURÍA	
<b>LIC. SONIA LÓPEZ MARTÍNEZ</b> ANALISTA PROFESIONAL	
ÁREA REQUERENTE	
<b>ING. AGLAYDE LUCELY OJEDA CALDERÓN</b> JEFA DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE FUENTES MÓVILES Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES.	



Página 3





REFERENCIA: ACTA DE FALLO  
NO. SEMA-DA-DRMP-LPN-011/2024

<b>ÁREA TÉCNICA</b>	
<b>LIC. DIANA CAROLINA GALLEGOS RÍOS</b> DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
<b>ASESOR INTERNO</b>	
<b>MTRO. EDGAR BINAEL MAGAÑA SOTO</b> JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO	
<b>LICITANTE</b>	
 APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA HERMARC GROUP, S.A. DE C.V.	 

Recibo: Copia del Acta de fallo  
12/ Sep. /2024

